

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3476-04200-0  
**Código de Seguridad:** 6J+tU02  
**Folio:** 3265631  
**Monto de la fianza:** \$274,399.76  
**Monto de este movimiento:** \$274,399.76

### PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 30 de Diciembre de 2022

**Moneda:** MXN

**Movimiento:** Emisión

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Fiado:** ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$274,399.76 (DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

A FAVOR: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA CON DOMICILIO BAHÍA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO. CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO, C.P. 80170.

PARA: GARANTIZAR POR ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V., CON R.F.C.: EEC1201123V5 Y DOMICILIO EN ANDADOR CHOACAHUI NO. 1413 ORIENTE, COLONIA VILLA HUITES, CÓDIGO POSTAL 81257, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA., LA CORRECTA INVERSIÓN EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EQUIVALENTE AL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-CONV-ADE-ENEF-374-2022 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE), RELATIVO A: PGO: 22307, NO. OBRA: 220980, CONSTRUCCION DE UN AULA DE 2 E.E EN ESTRUCTURA U-2C (PRIMERA ETAPA DE CIMENTACIÓN) EN ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE EL FUERTE PROF. MIGUEL CASTILLO CRUZ, UBICADA EN ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA., CON UN MONTO DE: \$783,999.31 (SETECIENOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS EXPRESAMENTE ACEPTA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
**A119 0YUS 722**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0075-2015".

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3476-04200-0  
**Código de Seguridad:** 6J+tUO2  
**Folio:** 3265631  
**Monto de la fianza:** \$274,399.76  
**Monto de este movimiento:** \$274,399.76

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 30 de Diciembre de 2022 **Moneda:** MXN  
**Movimiento:** Emisión **Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.  
**Fiado:** ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE).

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

D) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SE SOMETERÁ A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y HAYA PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS. MISMA QUE SOLICITARÁ EL CONTRATISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

F) SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; LA AFIANZADORA ACEPTA EXTREMADAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS, 166, 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

G) QUE EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, LA EMPRESA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.

H) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APÁREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA\*\* FIN DE TEXTO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

zcWq8P7JdInKka1q420mYJAWM+GXA0sBNxeBNC04V7RwaT1sWp1uLVREKmqQWVGcPrn1QPpPvYXMY9bgS40Vnacd7mJfMHHTLoZqpswz5IBXSHSUSS90U0u3D/coiS8rDm6.1Tz0oeWVVTDPpG4goTUDPIHwbyPLxLJL RacoP8bn4WVrHRegol.  
 DxIKWnmaiwM/Cn3t687rY7STvLJfGooIqaCNPiwe9apwb+HulgiF/AcFTW4FODxgw3+JNbx73rNQUQp86c1QqrthJbu4k77i9zMG1aGS936cBaSuUNYSckk0zOumzLzRiViy3bhghFHu8OXfWwYcg==  
 Serie Certificado: 00000100009900014494. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 13 de Diciembre del 2022 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3476-04200-0
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$274,399.76
Monto actual de la fianza:	\$274,399.76
Ramo / Tipo:	Administrativas / Anticipo
Folio Consulta:	12AW-1190YUS7-AMAB
Fecha de expedición:	30/12/2022

Firma digital de la constancia de consulta:  
py6rwX69gkexumnS8Et5Jd/f7RgU0tRjrl6mt+f9NKz+MEGgCGm+hy7q1mKbf8NdFiMs4T2aFnA  
PCW1VAM30v/ZGeBICOLdRH7x0e3xdZ70EINL80NNEpo0/BaywS934baoTlqwvc4FWpqiduIVy2QJ  
XLGkz1t5Rc6ZeBYU7lw=  
Serie certificado:3030303030313030303039393030303037333237  
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN  
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3476-04201-9  
**Código de Seguridad:** Dyd5+ao  
**Folio:** 3265608  
**Monto de la fianza:** \$78,399.93  
**Monto de este movimiento:** \$78,399.93

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 30 de Diciembre de 2022  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$78,399.93 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

A FAVOR: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA CON DOMICILIO BAHÍA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO. CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO, C.P. 80170.

PARA: GARANTIZAR POR ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V., CON R.F.C.: EEC1201123V5 Y DOMICILIO EN ANDADOR CHOACAHUI NO. 1413 ORIENTE, COLONIA VILLA HUITES, CÓDIGO POSTAL 81257, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-CONV-ADE-ENEF-374-2022 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE), RELATIVO A: PGO: 22307, NO. OBRA: 220980, CONSTRUCCION DE UN AULA DE 2 E.E EN ESTRUCTURA U-2C (PRIMERA ETAPA DE CIMENTACIÓN) EN ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE EL FUERTE PROF. MIGUEL CASTILLO CRUZ, UBICADA EN ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA., CON UN MONTO DE: \$783,999.31 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS EXPRESAMENTE ACEPTA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**  
**A119 0YUN 522**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

DIV1Wxik0WqEksWA3IVrmokUNWq6n9WqoPZZFH1V7C+exSsUj0BYXARPO3mHx8Y20vpYJHwR6gRV4g8nPMYok9M0miIaZsdXl7ZMmP1xcpQCe7+KwVVGfP+3KaAu5YsuMlCezfcojmlHzFBzC7neQPUR+gLn6VA7Iqz4HAYE4bus9bd  
 NFxue4nc4SRG5c8pYAW92TMRPhwN2DI/es7/OlvsE825Np5G97GGIDVWqUouboocndNIC68k8ryU3pdQQHwjeSB8e77EiK4V7PizelNUAzc039fBfva+fielqSlMtgauvg6Oz26SsgdD3afFoc6grvg==  
 Serie Certificado: 00000100009900014494. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3476-04201-9  
**Código de Seguridad:** Dyd5+ao  
**Folio:** 3265608  
**Monto de la fianza:** \$78,399.93  
**Monto de este movimiento:** \$78,399.93

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 30 de Diciembre de 2022  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.  
**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) .

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y QUE QUEDE FIRME.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

E) SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; RENUNCIANDO LA AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO Y SE CANCELARA HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

G) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

H) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 166, 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. FIN DE TEXTO.

sp;

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
**CLASULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 714 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

DIV1Wk0kQkSWA3VrmokU0NWXq8r9VWg0PZZFIFVTC+exSsU09YXARPO3mHx8jyZ0vpYJrtwR6grVg4p8nPrmYok9M0m1Iaz5qLV7ZMwP1kcxpQCe7KWWVYGP+3KaAU5YsuJMceZqeijmlLzFf5Z/C7NEOPHU+gLLn6VAYIqz4HAZEAbus9bd  
 NF Xue4q4SRGSc6pYvAwW82TMRPhwNzDI7es7Olv8E825Np5G67CGIDWwQuubooocNIcQ8k8fYU3pdpQCIHwojeSbBe/7TEH4V7PizellMUA-039F8va-fiel-qKMDquvg6Or268sggIDy3af-oc6gvg==  
 Serie Certificado: 00000100009900014494. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
 Grupo Financiero Aserta**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
 de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3476-04201-9  
**Código de Seguridad:** Dyd5+ao  
**Folio:** 3265608  
**Monto de la fianza:** \$78,399.93  
**Monto de este movimiento:** \$78,399.93

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 30 de Diciembre de 2022  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

DIV\1w10k0W6EksWA3rvmokUUNWlq8n8Wg0PZZFHV1C+reXSSU08YXARPO3mHxj8VYz0vpYJihwR6gRvYg4p8nPrmlyok9M0mIlaZ5dXLv7ZMwPkcpxQCe7+KVVVIGp+3KaAUsYsuMceZicejmlhzF52/C7nCQPHU+gLLn6VA7qz4fRAYE-4bus8bc  
 NFxueqpc4SRG5c8pYJAww92Z1MPPpwn2DJ7es7fOlvseE825Np5fGg/GGIDWwQuooopcdNICq8k8YU3pdQQIHwojeSbBe/7TEiAV7PizeIMUAz039fBva+fielLqSMgugv6Or26SagDy3afoc6gqvqg==  
 Serie Certificado: 00000100009900014494, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 13 de Diciembre del 2022 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3476-04201-9
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	ECS EMPRESA CONSTRUCTORA SUPERVISORA, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$78,399.93
Monto actual de la fianza:	\$78,399.93
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento y Buena Calidad
Folio Consulta:	12AW-1190YUN5-AMAB
Fecha de expedición:	30/12/2022

Firma digital de la constancia de consulta:  
uD6mlaH5UuN27lUzTnLm72+yZb9Mdeg8YEP1P2aSldegCjp3NZoPvzrP2mCYWgCO5dpcDV5X5sIm  
9H6ATxLrf1IXlQu+C5afZjwgMRQ9BfbUDcTx8ZLrUpqbv0/8Djo2ZRtF9Mxo1ZASNIijGXLedEb  
efGbuQJHW8BNJAwuVks=  
Serie certificado:30303030313030303039393030303037333237  
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN  
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.